UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº745-R-UNICA-2021

Ica, 04 mayo de 2021

VISTO:

El Oficio Nº 0596-VRAC-UNICA-2021, de fecha 30 de abril de 2021, presentado por el Vicerrectorado Académico, donde hace llegar el Cronograma Académico Semestre 2020 – II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (…);

Que, el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID -19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo, ante tal suceso, mediante Decreto Supremo Nº008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; y se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2º que: *El Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todo sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades. (...)*;

Que, con Resolución de Consejo Directivo Nº039.2020-SUNEDU-CD, del 29 de marzo del 2020, se aprobaron los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19.;

Que, la Resolución Viceministerial Nº085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA"; determina en el 5.1. *La Continuidad del servicio educativo supone la planificación de las actividades académicas durante el periodo de suspensión de clases y actividades lectivas presenciales, a efectos de aprobar una modificación del calendario académico, reprogramación y/o un plan de recuperación de clases respectivas o la adaptación no presencial respecto a uno o mas cursos. (...);*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 1 de mayo 2021, constituyéndose más de un año de emergencia y semestre académico en su totalidad virtual, que el Decreto indica que el Departamento de Ica se encuentra ubicado en el nivel de Alerta Extremo y Alerta muy alto;

Que, mediante el documento de visto, la Vicerrectora Académica envía el Cronograma Académico correspondiente al semestre 2020-II, que ha sido coordinado con la Oficina de Matricula, Registro y Estadística;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas, acuerda por unanimidad: **Aprobar el Cronograma Académico Semestre 2020 – II;**

Estando a lo acordado ***por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo 2021*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el **CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2020 – II,** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" conforme al detalle siguiente:

SEMESTRE 2020-II		
SEMANA N°	**FECHA**	**ACTIVIDAD**
1	17 - 21 de mayo	**INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE** Actividades académicas
2	24 - 28 de mayo	Actividades académicas
3	31 de mayo al 04 de junio	Actividades académicas
4	07 - 11 de junio	Actividades académicas
5	14 - 18 de junio	Actividades académicas
6	21 - 25 de junio	Actividades académicas
7	28 de junio al 02 de julio	Actividades académicas
8	05 – 09 de julio	**PRIMER PARCIAL**
9	12 - 16 de julio	Actividades académicas
10	19 - 23 de julio	Actividades académicas
11	26 -30 de julio	Actividades académicas
12	02- 06 de agosto	Actividades académicas
13	09- 13 de agosto	Actividades académicas
14	16 - 20 de agosto	Actividades académicas
15	23 – 27 de agosto	Actividades académicas
16	30 de agosto – 03 de setiembre	**SEGUNDO PARCIAL**

Artículo 2°. - COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección de Matricula, Registro y Estadística, al Portal de Transparencia, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL